



Un IZTACALCO  
MEJOR es posible

SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y  
CENTROS SOCIALES



Iztacalco, Ciudad de México, a 23 de febrero 2021  
AIZT/DGDS/SSCS/0060/2021

**JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CDMX**  
**PRESENTE**

En relación al Acuerdo General del Consejo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, No. IEC/ACU-CC-111/2020, emitido el 09 de diciembre del 2020, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, y las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y de acuerdo al apartado I Medidas de Neutralidad, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 numeral 40 inciso 4 que a letra dice:

*"...Las autoridades de las demarcaciones territoriales y del Gobierno de la Ciudad de México responsables de la ejecución del programas y acciones sociales, deberán proporcionar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral las reglas de operación y el calendario de entrega correspondiente, a efecto de que estén sujetas al escrutinio de los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas, los medios de comunicación, la ciudadanía y de quienes realicen observación electoral..."*

Al respecto adjunto copia simple de las gacetas oficiales en las cuales fueron publicados los lineamientos de operación, de la Acción Social de contingencia "Mercomuna Iztacalco", llevada a cabo por esta Alcaldía, en las tres quincenas que corresponden del 30 de abril, 15 y 30 de mayo del 2020.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

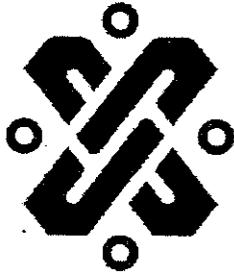
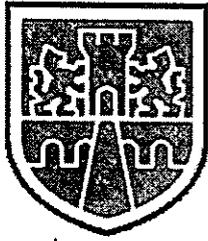
**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTOR DE SALUD Y CENTROS SOCIALES**

**JOSÉ ALEJANDRO PINEDA BACA**

JAPB/adm\*

C.c.p. Martha Eugenia Albores Loeza.- Directora General de Desarrollo Social.  
José Blas Corona Tinoco.- Subdirector de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social

2021 FEB 24 AM 11 22  
Recepción de documentos  
000387



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2020

No. 336

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Movilidad**

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la realización de trámites vehiculares presenciales que se indican 3

**Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social, "Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que Perdieron su Empleo Formal durante la emergencia derivada del SARS-CoV2, (COVID-19)" y sus Lineamientos de Operación 5

**Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Apoyo a Adultos Mayores BJ" 14
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas" 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de contingencia "Mercomuna Iztacalco", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de abril del 2020 16
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de contingencia, "Mercomuna Iztacalco", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 23 de abril del 2020 18

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, "Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz", para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, "Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos", para el ejercicio fiscal 2020 34

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-087-2020.- Convocatoria 017.- Contratación de acciones para llevar a cabo la supervisión de la implementación del laboratorio de análisis en los sistemas de Macromedición de Agua Potable y Drenaje (Segunda Etapa) 43
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/004/2020.- Convocatoria No. 05.-Adquisición del suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical para manejo de aguas negras con sólidos en suspensión 46
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/005/2020.- Convocatoria No. 06.- Adquisición de bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, con válvula check integrada de fabricación estándar con impulsores de bronce SAE-65 48
- ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/012/2020 y DGSUS/LPN/013/2020.- Convocatoria 004.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de superpostes y rehabilitación de arillo ascensor de superpostes en la demarcación territorial Iztapalapa 50
- ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/047/2020 a DGOIV/LPN/053/2020.- Convocatoria 010.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de obra civil en baja y media tensión, obra inducida e infraestructura de semaforización para la rehabilitación de la avenida Chapultepec y trabajos en parque de la misma 53
- ◆ Alcaldía en Coyoacán.- Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OD-LP-01-20 a COY-DGODU-OD-LP-12-20.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-01-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para llevar a cabo la construcción de polideportivo, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura pública (reencarpetado en vialidades secundarias y banquetas); de Centros de Desarrollo Comunitario y colocación de nomenclatura en diversas colonias 58

**ALCALDÍA EN IZTACALCO**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOGATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE CONTINGENCIA MERCOMUNA IZTACALCO A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 330, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2020.**

En la página 20, apartado REQUISITOS

Dice:

**REQUISITOS****Para los beneficiarios**

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

Debe decir:

**REQUISITOS****Para los beneficiarios**

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, credencial del INAPAM, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**CUARTA.-** Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quiénes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “**MERCOMUNA IZTACALCO**” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “**MERCOMUNA IZTACALCO**” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**

**ALCALDÍA EN IZTACALCO**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE CONTINGENCIA “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FECHA DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 NUMERO 329.**

En la página 14, apartado: DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA punto 5.2

**Dice:**

**5.2.-**Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA pertenecientes a Iztacalco únicamente.

**Debe decir:**

**5.2.-**Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

En la pagina 15, en los apartados: 8.-PRESUPUESTO, REQUISITOS y 11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

**Dice:**

**8. PRESUPUESTO**

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

**Debe decir:**

**8. PRESUPUESTO**

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Dice:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$24, 150 ,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Debe decir:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$24, 150 ,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos. 00/100 M.N).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Dice:

#### REQUISITOS

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

Debe decir:

#### REQUISITOS

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Credencial del INAPAM, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

Dice:

#### 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

Se otorgará un apoyo de \$1,050 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

Debe decir:

#### 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

En la página 16, apartado: 13. OPERACIÓN DE LA ACCION.

**Dice:**

### **13. OPERACIÓN DE LA ACCION.**

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizara 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.
- 4.- Los locatarios acuden a la Dirección de finanzas a proporcionar los vales obtenidos y espera a que se le realice la transferencia correspondiente a la cuenta que proporcione o por medio de un cheque por el monto equivalente a los vales proporcionados.

**Debe decir:**

### **13. OPERACIÓN DE LA ACCION.**

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizara 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.

En la pagina 17 y 18 apartado 17.- EVALUACION Y MONITOREO

**Dice:**

### **17. EVALUACION Y MONITOREO**

Se seguirá la metodología del marco lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas de conformidad con lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	MET A	MEDIOS DE VERIFICACION
PROPOSITO	Impulso a la economía familiar de la población Vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de personas que conforman la población potencial	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias iztactalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	Bases de datos e informes

Debe decir:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	MET A	MEDIOS DE VERIFICACION
PROPOSITO	Impulso a la economía familiar de la población Vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de personas que conforman la población potencial	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco.	Bases de datos e informes

	comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.						
--	---	--	--	--	--	--	--

En la página 18

Dice:

NIVEL DE OBJETO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados / número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias iztaccalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto	Bases de datos e informes

Debe decir:

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados / número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del	Bases de datos e informes
------------	------------------	--	---	------------	-------	---	---------------------------

						listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2020

No. 329

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación del “Comedor Central de Abasto de la Ciudad de México (CEDA), con administración sostenible”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2020 4

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Notarías que suspendieron actividades con motivo de la contingencia, enviado por el Presidente y el Secretario del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, mediante escrito de fecha siete de abril del dos mil veinte 6

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Ayudas a Instructores, Profesores y Talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2020 8

##### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, Mercomuna Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2020 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, colonias, barrios, unidades habitacionales, pueblos, asentamientos humanos irregulares, y todo espacio comprendido dentro de los límites territoriales de la Alcaldía, en los días y horas que se indican 19

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-012-2020.- Convocatoria número 012.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de la fábrica de artes y oficios Cosmos, cuarta etapa 21
- ◆ Alcaldía en Iztacalco.- Licitación Pública Nacional, número 30001123-001-20 a 30001123-004-20.- Convocatoria 001-2020.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la conservación y rehabilitación de carpeta asfáltica de diversas vialidades, el mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa y trabajos de construcción de mercado 23
- ◆ Edictos (1) 27

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### 1. NOMBRE DE LA ACCION SOCIAL

**MERCOMUNA IZTACALCO**

#### 2. TIPO DE LA ACCION SOCIAL

Apoyos económicos

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCION GENERAL, SUBDIRECCION O UNIDAD	DIRECCION,	COMO PARTICIPA EN ESTA ACCION SOCIAL
Alcaldía Iztacalco		Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social		Coordinación y Supervisión
Subdirección de Salud y Centros Sociales		Realiza supervisiones en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social y con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud		Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social, Elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección General de Administración		Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas		Transferencia de Recursos a cambio de los vales con los locatarios y comerciantes.

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de Beneficiarios y comerciantes, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones comerciantes y locatarios de mercados.
Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales

#### 4. DIAGNOSTICO

##### 4.1. ANTECEDENTES

Basados en la Información Oficial relacionada con la Pandemia mundial por el Virus SARS Cov-2 así como los efectos tanto en salud, como en la situación económica de la población local sobre todo de aquella que se encuentra en situación vulnerable social y económica. Y tomando en cuenta que en la Alcaldía Iztacalco la población es considerada de media y alta vulnerabilidad y que resultaron gravemente afectadas por la suspensión de actividades laborales y comerciales a partir del 30 de Marzo del presente año, es importante implementar medidas que coadyuven en el fortalecimiento de la economía local de barrio y en la economía familiar de aquella población más vulnerable.

##### 4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCION SOCIAL

De acuerdo con la información que da a conocer la Organización Mundial de la Salud (OMS) se declara estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) generada por la propagación de la epidemia por el virus SARS-CoV-2 y las consecuencias más graves que es la muerte de más de 117,569 personas alrededor del mundo. Mientras que al 13 de Abril se han registrado en México más de 330 decesos por coronavirus.

Tomando en cuenta que México es un país con Rezago en temas de Salud entre otros aspectos y citando las estadísticas que proporciona el INEGI la población que cuenta con acceso a los servicios de Salud es de 82% por debajo del promedio de los países miembros de la OCDE. Y en cuanto a la condición epidemiológica de la Ciudad de México predominan las enfermedades crónicas degenerativas causadas por los hábitos de vida de la población que deterioran de manera importante la condición física y nutricional haciendo de la población local una población de alta vulnerabilidad.

Sumado a la condición de salud además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 23,000 familias vulnerables actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una por medio de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos con la intención de reactivar la economía local y disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS Cov-2 se implementa la presente Acción Social.

##### 4.3. DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social de contingencia está dirigida a las 23,000 familias con miembros vulnerables que incluye a niñas y niños menores de 15 años, mujeres y hombres de 60 años y más, mujeres embarazadas, mujeres de 45 a 60 años de edad, enfermos crónicos y mujeres en periodo de lactancia, población que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

##### 4.4 JUSTIFICACION Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y sus alcaldías y el impacto económico que esto significa para la población, la alcaldía Iztacalco busca atenuar el impacto económico en las familias más vulnerables de la demarcación estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como reactivar el comercio local mediante la acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico por medio de

vales denominados oficialmente con el nombre de “el iztaccalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos. Con esta acción se pretende impactar en ambos sectores de la población, Tanto a las familias más vulnerables a través del beneficio directo de la obtención del vale, así como a los comercios locales asegurando ingresos a los comerciantes en este periodo crítico de contingencia.

#### **4.5.- ANALISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACION CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y/O ALCALDIAS**

Otras alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada alcaldía denominara de manera diferente esta acción social y diseñara la implementación de esta de manera particular.

#### **4.6 PARTICIPACION SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Acción Social por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **5.- DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

**5.1.-** Esta acción social de contingencia está dirigida a las 23,000 familias con miembros vulnerables que incluye a niñas y niños menores de 15 años, mujeres y hombres de 60 años y más , mujeres embarazadas, mujeres de 45 a 60 años de edad, enfermos crónicos y mujeres en periodo de lactancia, población que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de las 55 unidades territoriales de esta alcaldía.

**5.2.-** Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA pertenecientes a Iztacalco únicamente.

**5.3.-** Esta acción social no incorpora prestadores de servicios ni facilitadores.

#### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

##### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Impulso a la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para hasta 23,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa por medio de vales denominados “el Iztaccalquense” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

##### **6.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “el iztaccalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 23,000 familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00. Para cada beneficiario.

Fortalecer la economía social de barrio o colonia establecida en los 16 mercados y 9 concentraciones comerciales conformada por alrededor de 1512 locatarios, así como en las 2900 tiendas en toda la alcaldía a través de la derrama económica que circulara en dichos negocios, fortaleciendo la economía local y asegurando ingresos a los comerciantes en este periodo crítico.

#### **7. METAS**

**7.1.-** Otorgar hasta 23,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a los beneficiarios en cada una de las 30 lecherías Liconsa, para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

Los vales podrán ser intercambiados en comercios locales incorporados para esta acción social de contingencia de entre los hasta 1512 locatarios de 16 mercados públicos y 9 concentraciones comerciales, así como 2900 tiendas ubicadas en toda la Alcaldía Iztacalco.

#### 8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$24, 150 ,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Se otorgará hasta a 23,000 familias un talonario con vales por un valor de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por quincena en hasta 3 entregas.

#### 9. TEMPORALIDAD

##### Fecha de Inicio

Segunda quincena de abril

##### Fecha de término

Segunda quincena de mayo

#### 10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

##### REQUISITOS

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

##### PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

#### 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

Se otorgará un apoyo de \$1,050 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

## 12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

### Incorporación de beneficiarios:

- El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa.
- El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) copia de sus documentos requeridos 2) llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales el iztactalquense en cada una de sus dispersiones.

### Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztactalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztactalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos,

- Nombre completo del propietario
- Nombre del Negocio
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
- Ubicación del Local y/o Mercado
- Teléfono fijo y celular, y
- Tipo de Producto.
- Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
- Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
- En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionará vía cheque.

Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztactalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

## 13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizará 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.
- 4.- Los locatarios acuden a la Dirección de finanzas a proporcionar los vales obtenidos y espera a que se le realice la transferencia correspondiente a la cuenta que proporciono o por medio de un cheque por el monto equivalente a los vales proporcionados.

**14. DIFUSION.**

Se publicarán los lineamientos de operación de la acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además en la página oficial de la alcaldía Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la alcaldía Iztacalco.

**15. PADRON DE BENEFICIARIOS**

Tomando en cuenta lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de publicar a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2021 en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta Acción Social que contendrá los 11 campos requeridos en los lineamientos de Operación para Acciones Sociales. Debido a que esta acción social es de contingencia y el padrón de beneficiarios está basado en el que proporciona LICONSA no cubrirá los 11 campos solicitados.

**16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICION DE CUENTAS.**

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos previstos en estos lineamientos podrá acceder a esta acción social sin restricciones o discriminación.

Cualquier ciudadano puede presentar su queja o inconformidad mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Asimismo y de acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la ley de Transparencia, Acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la información que se enlista se mantendrá impresa para consulta directa además de ser difundida y actualizada en la plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de Internet de la Alcaldía Iztacalco <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx>.

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa beneficiados con la entrega de vales quedaran bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales Jose Alejandro Pineda Baca y Emilio Mora Arce Jefe de Unidad Departamental de Salud.

Los datos personales de los locatarios de los mercados y de los comerciantes quedaran bajo responsabilidad de Emilio Mora Arce Jefe de Unidad Departamental de Salud, del Subdirector de Informática Rosendo Martínez López y del Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil Benjamín Pedro García Hernández.

**17. EVALUACION Y MONITOREO**

Se seguirá la metodología del marco lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas de conformidad con lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA / PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
PROPOSITO	Impulso a la economía familiar de la población vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de	porcentaje	anual	Cubrir el 100% de las familias iztacalqueses que actualmente forman parte del padrón de	Bases de datos e informes

	Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.		personas que conforman la población potencial			beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	
<b>COMPONENTE</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/ número total de apoyos programados	Porcentaje	anual	Cubrir el 100% de las familias iztacalques que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	Bases de datos e informes

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

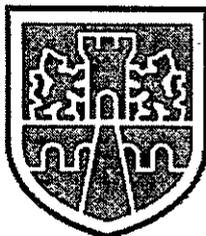
#### TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)  
**ALCALDE DE IZTACALCO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE ABRIL DE 2020

No. 330

### **Í N D I C E**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

##### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos 4

##### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento al público en general que se extiende la suspensión de términos como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19) 15

##### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, "Medicamentos y Estudios de Laboratorio BJ", derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 16

##### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus SARS-COV2, durante los días indicados 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ **Aviso por el cual se da a conocer los la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, Mercomuna Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020** 19

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Cancelación de Licitaciones Públicas, números SACMEX-LP-044-2020 y SACMEX-LP-045-2020** 22
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/031/2020 a DGOIV/LPN/033/2020.- Convocatoria 007.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el mejoramiento de las vialidades y patios de maniobras en la Central de Abasto, así como la señalización horizontal en diversas vialidades primarias de la Ciudad de México** 23
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-004-2020 y 30001118-005-2020.- Convocatoria 003-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de pistas de tartán en diversos parques, además del mejoramiento y rehabilitación para la infraestructura educativa en nivel básico** 26
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.- Licitación Pública Nacional, número 30001021-005-20.- Convocatoria 005/2020.- Adquisición de vehículos para atención a emergencias** 29
- ◆ **Aviso** 30

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, así como las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de abril del presente, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL “MERCADO COMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

### OBJETIVO

#### OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para hasta 23,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa por medio de vales denominados “el Iztacalquense” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

#### OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “el iztacalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 23,000 familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00. Para cada beneficiario.

Fortalecer la economía social de barrio o colonia establecida en los 16 mercados y 9 concentraciones comerciales conformada por alrededor de 1512 locatarios, así como en las 2900 tiendas en toda la alcaldía a través de la derrama económica que circulara en dichos negocios, fortaleciendo la economía local y asegurando ingresos a los comerciantes en este periodo crítico.

### BASES

**PRIMERA.-** Podrán participar de esta acción social de contingencia Esta acción social de contingencia la población que forma parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de las 55 unidades territoriales de esta alcaldía.

**SEGUNDA.-** Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa a partir del 30 de abril en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

## REQUISITOS

### Para los beneficiarios

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**TERCERA.-** Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztactalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía Iztacalco a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 15 de mayo del año en curso en <https://www.iztactalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco.

## REQUISITOS

### Para el registro de locatarios y comerciantes

- Nombre completo del propietario
  - Nombre del Negocio
  - Calve Única de Registro de Población (CURP)
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
  - Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
  - Ubicación del Local y/o Mercado
  - Teléfono fijo y celular, y
  - Tipo de Producto.
  - Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
  - Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
  - En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionará vía cheque.
- Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztactalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

**CUARTA.-** Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la

Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

UNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**